

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes



**FORMALIZA RENUNCIA DE
INTEGRANTE DEL CONSEJO REGIONAL
DE LA CULTURA Y LAS ARTES, REGIÓN
DE ANTOFAGASTA.**

EXENTA N° 1090 *16.06.2015

VALPARAISO

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, por memorándum N°063/2015, de la Directora Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Antofagasta, se solicita dictar el acto administrativo que formaliza la renuncia al Consejo Regional de la Cultura y las Artes de la Región de Antofagasta de don José Hernández Calderón, acompañando para tal efecto carta de renuncia del mencionado consejero de fecha 28 de mayo de 2015.

Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que, el artículo 4° de dicha Ley, señala que son órganos del Consejo: su Directorio, el Presidente, el Subdirector Nacional, los Comités Consultivos Regionales y los Consejos Regionales.

Que, asimismo el artículo 17 del mismo cuerpo legal y el artículo 23 del Decreto Supremo N° 336, de 2003, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento para el nombramiento de los Integrantes del Directorio, del Comité Consultivo Nacional, de los Comités Consultivos Regionales y de los Consejeros Regionales, prescriben que los Consejeros Regionales de la Cultura y las Artes estarán integrados, entre otros, por cuatro personalidades regionales de la cultura, las que serán designadas por el Directorio Nacional de una nómina elaborada por el respectivo Intendente, a propuesta de las organizaciones culturales de las provincias de la Región respectiva que tengan personalidad jurídica vigente y que se encuentren inscritas en el Registro Regional a que se refiere el artículo 27 del Decreto Supremo mencionado, previa publicación de un aviso en un diario de circulación regional convocando a estas organizaciones a efectuar las proposiciones descritas.

Que, en virtud de lo anteriormente señalado se decidió designar a don José Hernández Calderón como integrante del Consejo Regional de la Región de Antofagasta, conforme consta en acuerdo N° 98, adoptado en sesión ordinaria N° 112, de fecha 28 de noviembre de 2014, del Directorio del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, lo que fue formalizado a través de la Resolución Exenta N° 464 de 2015, de este Servicio.

Que, con fecha 28 de mayo de 2015, don José Hernández Calderón, mediante Carta dirigida a la Directora Regional de la región de Antofagasta, presentó su renuncia al cargo de consejero, siendo necesaria la dictación del respectivo acto administrativo.

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALÍZASE la renuncia de don José Hernández Calderón, cédula de identidad [REDACTED] al cargo de integrante del Consejo Regional de la Cultura y las Artes de la región de Antofagasta, haciéndose efectiva a partir del 28 mayo de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por el Departamento de Administración General, las medidas conducentes a la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración de Estado.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Sección Administrativa y Documental, lo resuelto en esta resolución, a don José Hernández Calderón, individualizado en el artículo primero, vía carta certificada que contenga una copia de esta resolución, en el domicilio que consta en la distribución del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección Administrativa y Documental, en la tipología "Otras resoluciones" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Integración de órganos Colegios", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Sección Administrativa y Documental, la mención a la cédula de identidad y al domicilio que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE



ERNESTO OTTONE RAMÍREZ
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

MDK/DAO/DHS
Resol 04/396

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Sección Administrativa y Documental, CNCA.
- 1 Sección de Coordinación Regional-Subdirección Nacional.

